

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley* 13693

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, designado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 272, Parcela 5c: inscripto su dominio en los Fº 5.190/71, Fº 5.188/71 y marginal 262.338 de fecha 28/8/80 y Fº 4.919/73 a nombre de "Gas San Justo S.A.C.I.A." y Parcela 9d: inscripto su dominio en la Matricula 128.892, a nombre de "Totalgaz Argentina S.A." y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios. Como asimismo las maquinarias, instalaciones y bienes muebles que en el se encuentran, identificado y conforme al inventario, que como anexo según Actuación Notarial BAA03593746 - Acta de Inventario-, forma parte integrante de la presente.

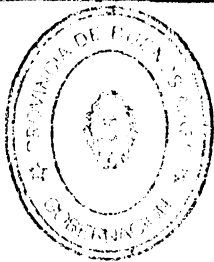
ARTICULO 2º: El inmueble, maquinaria, instalaciones y mobiliario citados en el artículo 1º serán adjudicados en propiedad y a título oneroso a la "Cooperativa de Trabajo Sigas Limitada", matriculada en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) bajo el N° 24.264, Folio 209, libro 12, acta N° 005203, con cargo a ser los mismos destinados a la consecución de sus fines solidarios, autogestionarios y cooperativos.

ARTICULO 3º: El Organismo de Aplicación de la presente será determinado por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4º: El incumplimiento del cargo establecido en el artículo 2º, ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial, sin derecho a devolución de las sumas que se hubieran efectivizado, ni reconocimiento de compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

ARTICULO 5º: El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidos por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 6º: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley. También autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos fiscales que tuviera la Provincia de Buenos Aires contra los titulares de dominio del inmueble que se expropia para atender con ellos, total o parcialmente el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.



FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

STELLA M. PASCUAL
JEFA DPTO. LEYES Y CONVENIOS

ARTICULO 7º: La escritura traslativa de dominio a favor de los adquirentes, será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma, del pago del impuesto al acto.

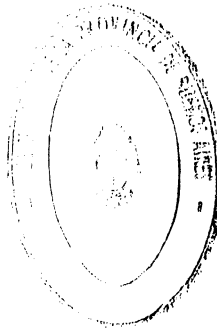
ARTICULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil seis.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE

Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

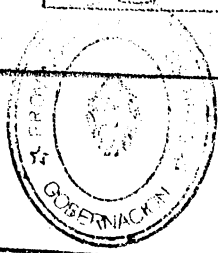
Partido
argent
cional
civil
Estado

gosto de 2002. sin acreditar la representación dado la naturaleza del acto. Requieren mi intervención, solicitando me constituya en el domicilio de calle Ambrosetti número 4165 de San Justo, Partido de La Matanza a fin de constatar la existencia de máquinas y elementos de trabajo. Acepto el requerimiento y lleo a los comparecientes quienes firman de conformidad ante mi doy fe. - Acto seguido, siendo la hora 16.30 del día de la fecha, me constituí en el domicilio de calle Ambrosetti número 4165 de San Justo, en compañía de los requirentes los que me invitaron a acceder al inmueble, donde se encuentra emplazada una construcción de mampostería. En el interior se encontraba un amplio galpón, constando la existencia de los siguientes bienes muebles: BALANCINES. Un Balancín de 15 toneladas 1400 R.P.M. (Número interno 7); un balancín de 25 Toneladas con fisura. (Número interno 8); un balancín de 30 Toneladas 960 R.P.M. (Número interno 9); un balancín de 45 Toneladas 940 R.P.M. c/ soporte roto marca "La Mundial". (Número interno 10); un balancín de 60 Toneladas 1450 R.P.M. (Número interno 11); un balancín de 90 Toneladas 1420 R.P.M. (Número interno 12); un balancín de 120 Toneladas frontal 925 R.P.M. con motor quemado, según manifestaron los requirentes. (Número interno 13); un balancín de 160 Toneladas 1450 R.P.M. marca "Maber". (Número interno 14). PRENSAS: Una prensa s/ prensachapa 1435 R.P.M. (Número interno 15); una prensa s/prensachapa 1420 R.P.M. marca "Fritz Mueller". (Número interno 16); dos prensas marca "Fritz Mueller" según manifestaron los requirentes, inactivas, trabajan en serie con único 950 R.P.M. (Números internos 17 y 18); una prensa rota, según manifestaron



FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

STELLA M. PASCUAL
JEFA DPTO. LEYES Y CONVENIOS

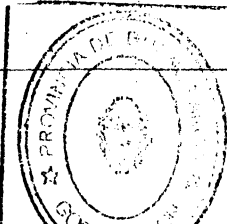
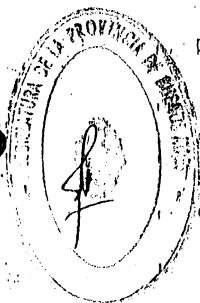


FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

STELLA M. PASCUAL
JEFA DPTO. LEYES Y CONVENIOS

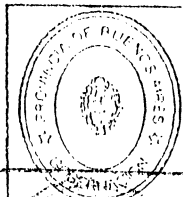
BAA03591747

los requirentes se encuentra fuera de servicio. (Número interno 19); una prensa c/presachapa hidro neumática 1450 R.P.M. marca "Eisen-Und Bronze Werke" (Número interno 20); una prensa Adabor 200 Toneladas garrafera 1430 R.P.M. (Número interno 21); un compresor de 20 caballos 1460 R.P.M. marca "Fenk" (Número interno 22); un bombo para grabar aro de base 900 R.P.M. (Número interno 23); un bombo para refilar 1450 R.P.M. (Número interno 24); un bombo para solapar 1430 R.P.M. (Número interno 25); un bombo para cortar discos 900 R.P.M. (Número interno 26).- SOLDADORAS DE GARRAFAS: Una soldadora de cuerpos de 1400 R.P.M. (Número interno 27); una soldadora de cuerpo sin fuente y sin motor (Número Interno 28); una soldadora de cuerpo sin fuente, motor y reductor, (Número interno 29); saranda de flux fundente de 1410 R.P.M. (Número interno 30); un compresor hidráulico para prueba de microgarrafa de 1430 R.P.M. (Número interno 31); un horno para revenido de garrafa dos motores uno 1450 R.P.M. y otro 1350 R.P.M. (Número interno 32); una caldera en desuso según manifestaron los requirentes, inactiva. (Número interno 34); una sierra circular, según manifestaron los requirentes, inactiva. (Número interno 35); una guillotina de p/ un milímetros 925 R.P.M. (Número interno 36); un bombo para refilar de 1 kilo 1450 R.P.M. (Número interno 37); un bombo para solapar de 1 kilo 1420 R.P.M. (Número interno 38); una cilindradora de aro de base 425 R.P.M. (Número Interno 39); una cilindradora de aro 910 R.P.M.; según manifestaron los requirentes, inactiva. (Número interno 40).- SOLDADORAS: Una soldadora de 250 A.M.P. (Número interno 41); una soldadora de 350 A.M.P. (Número Interno



FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

42): una soldadora rotativa, según manifestaron los requirentes inactiva. Número 43): una soldadora rotativa, según manifestaron los requirentes, inactiva. (Número interno 44): una soldadora por arco "Merle" 800 AMP. (Número interno 45): una soldadora por arco Herlincol 800 A.M.P. (Número Interno 46): una soldadora Renza 650 A.M.P. (Número Interno 47): una cinta transportadora 1410 R.P.M. (Número interno 48): un elevador hidráulico manual. (Número interno 49): un torno Sideral 1.20 m. 1440 R.P.M. (Número Interno 50): un torno Visa Argentina 1.50 m. sin chapa identificatoria del motor. (Número Interno 51): una limadora Veschesco 750 R.P.M. (Número Interno 52): una limadora Fumsa sin chapa identificatoria del motor. (Número interno 53): una moladora de 1/2 caballo, con motor sin chapa identificatoria (Número interno 54): una moladora de pie de 1 caballo con motor sin identificación. (Número interno 55): una sierra mecánica 1430 R.P.M. (Número interno 56): un taladro mecánico de banco inactivo, sin motor. (Número interno 57): un taladro mecánico de mesa con cabezal móvil 1400 R.P.M. (Número interno 58): un taladro mecánico vertical semi automático 890-1390 R.P.M. (Número interno 59): un aparejo con puente. (Número Interno 60). En el galpón contiguo se encontraban los siguientes elementos: Un equipo de pintura en poxi (polvo) con horno 1450 R.P.M.; un colocador de válvula neumática; una abrochadora de caja de cartón de pie y manual; dos de punto 350 A.M.P. (Números internos 4 y 5); una dobladora de caño mecánica, con chapa de identificación a la vista. No siendo para más a la hora 18.50 del día de la fecha, di por terminado el acto, regresando a la sede de la Notaría.



FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL

[Signature]

SEPTIEMBRE 1984
FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL